Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR Nº 3314/20

DOLORES, 11 de septiembre de 2020

REF.: TELEGRAMA LABORAL
TRASLADO DE DEMANDA

Estimado Matriculado:

Se transcribe despacho de un expediente del Tribunal de Trabajo Nº1, permitiendo notificar el traslado de demanda mediante telegrama laboral.

BENITEZ CAROLINA C/ FERROL S.R.L. y otro/a S/ DIFERENCIAS SALARIALES

Fecha inicio: 14/12/2016

Nº de Receptoría: DL - 7520 - 2016

Nº de Expediente: 39291

Atento a lo solicitado y habiéndose restablecido el servicio pleno de justicia en la ciudad de Dolores, asiento del Tribunal, y de conformidad con lo normado por los arts. 16 de la Ley 11.653 y 143 del CPCC (modificados por la Ley 11.142). NOTIFIQUESE el traslado de demanda mediante Telegrama como se solicita, haciéndose saber a la demandada que las copias de la demanda y la documentación se encuentran a su disposición en Secretaria del Tribunal o bien en formato virtual adjuntadas al expediente electrónico para su cotejo, visualización y/ o impresión por la Mesa de Entradas virtual o a través del portal de la S.C.B.A (mev.scba.gov.ar).

Asimismo, conforme lo normado por el art. 16 de la Ley 11.653 cuarto, quinto y sexto párrafo, hágase saber a la parte demandada que se tomará como fecha de notificación el día de entrega del telegrama (art. 16 Ley 11.653 y 143 CPCC según ley 14.142).

La parte actora deberá transcribir en el telegrama, el auto que antecede y el auto de traslado de demanda, debiendo acreditar el envío de la misiva en el expediente acompañado el respectivo acuse de recibo.

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.

Presidente.-